

**MURCIA**

Amarradores y boteros

Revisión salarial del Convenio colectivo (BORM 10-I-2006)

Marginal de Información Laboral (I.L.): **101/2006**Código Convenio : **3002485**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Amarradores y Boteros de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002485) de ámbito Sector, suscrito con fecha 7-11-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28-3-1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 6-6-1981), resuelvo:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia .

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE  
AMARRADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Asistentes:

Por la parte económica: (...).

Asesor: (...).

Por la parte social: (...)

Asesor: (...).

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2005, siendo las 16,30 horas, se personan en las oficinas 6 y 7, sitas en c/ Tolosa Latour, n.º 4 los señores reseñados al margen izquierdo con el objeto de, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo de referencia tomar los siguientes acuerdos en función de las atribuciones expresadas en su artículo 8.º

**Único.**—En aplicación de lo establecido en el artículo 28, para el año 2005 y con efectos desde el 1 de enero de 2005, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 3,20 por 100 (IPC).

**TABLA SALARIAL AÑO 2005**

Nivel	Salario Mensual(€euros)	Salario Anual(€euros)
Nivel 1	1.186,04	16.604,56
Nivel 2	1.048,37	14.677,18
Nivel 3	939,21	13.148,94
Nivel 4	764,11	10.697,54
Nivel 5 (Menores de 18 años)		

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en  
cada momento

Artículo	Descripción	Importe
27.B.6	Tiempo espera y disposición	72,94
27.B.7	Mantenimiento equipos	72,94
27.B.10	Plus patronaje	102,95
27.B.10	Plus Patrón Cabotaje	127,31
27.B.13	Plus Patrón Portuario	193,77
35	Dietas	4,16

Con relación a lo estipulado en el artículo 32 del Convenio, dada la complejidad del estudio y las diversas ofertas solicitadas, se prorroga por un año la contratación del Seguro Médico.

Se acuerda por unanimidad todos los puntos tratados y que se dé traslado de los mismos a la Autoridad Laboral Competente, para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En prueba de conformidad firman la presente Acta todos los asistentes, dando por concluida la sesión por el Secretario con el visto bueno del Presidente.